



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 159-CGAF-CBDMQ-2018

### LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

#### CONSIDERANDO

- Que,** mediante Ordenanza No. 114 de fecha 29 de enero de 2004, el Concejo Metropolitano de Quito reformó la Ordenanza No. 039 de Institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye el CBDMQ como una institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 04 de agosto del 2008, se promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial N° 100 de 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 10 establece: "(...) *El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme a las siguientes atribuciones: numeral 6. Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del estado; (...)*";
- Que,** el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece las disposiciones para los procesos de importación;
- Que,** la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto al Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV sección I, **Art. 92** cita: establece la Prioridad a los bienes y/o servicios nacionales.- *Las entidades contratantes, en todos los procedimientos de contratación pública, aplicarán los márgenes de preferencia a la producción nacional previstos en el 5.1 y 25.02 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP*"; Contratantes, bajo los siguientes lineamientos: "**Art. 93.-** *Este capítulo es de aplicación obligatoria para la importación de bienes realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre que no hayan realizado un procedimiento de contratación pública aplicando los márgenes de preferencia nacional, en los términos del artículo precedente de este Capítulo, del Art. 94.- Tramitación.-* La tramitación de la "Solicitud de Autorización de Licencias de Importación" se hará a través de la Veintena Única Ecuatoriana mediante el uso del sistema ECUAPASS. **Art. 95.- Solicitud electrónica.-** Las entidades contratantes publicaran a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, sus requerimientos de bienes a importar. **Art. 96.- Contenido de la publicación.** La publicación deberá contener las especificaciones técnicas del bien cuya importación se requiere, la cual deberá hacer referencia a las normas y/o reglamentaciones técnicas emitidas por el Servicio



Ecuatoriano de Normalización. De igual forma deberá seleccionar el código CPC que identifique el bien que requieren las entidades contratantes, el valor de umbral mínimo y los parámetros de calificación que deberán cumplir las manifestaciones de interés que presente los proveedores. **Art. 97.- Invitaciones.-** El Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez publicado el procedimiento, realizará invitaciones a los proveedores que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores- RUP en la correspondiente categoría CPC del bien requerido, con el fin de que presenten sus manifestaciones de interés a través del Portal Institucional, dentro del término de tres (3) días. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquier proveedor, aun cuando no hubiera sido invitado, podrá presentar su manifestación de interés dentro del mismo término. **Art. 98.- Manifestaciones de interés.-** Todo proveedor habilitado que esté en condiciones de suministrar el bien requerido de producción nacional, enviará dentro del término referido en el artículo anterior, su manifestación de interés a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá ser analizada por la entidad contratante. **Art. 99.- Calificación.-** Dentro del término de cinco (5) días, la entidad deberá realizar el análisis de las manifestaciones de interés, que incluirá la verificación y cumplimiento de los siguientes aspectos: - Que el bien se considere de origen nacional, de conformidad con los parámetros obligatorios vigentes, aplicables al sistema nacional de contratación pública; - Que el bien cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas; - Capacidad de cumplimiento del contrato del proveedor, en caso de resultar adjudicado. Si la entidad contratante verificara que existe oferta nacional deberá iniciar el procedimiento de contratación que corresponda, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Los resultados de la verificación se publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y podrán ser impugnados en los términos establecidos en el Art. 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin efecto suspensivo. **Art. 100.- Verificación por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.-** Sin perjuicio del procedimiento anterior, el Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez efectuada la publicación a la que se refieren en esta sección, verificará en sus bases de datos o en otras bases con las que tenga interconexión si existe oferta nacional, caso en el cual, notificará a la entidad requirente para que inicie los procedimientos de contratación correspondientes de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. También podrá requerir información a entidades y organismos públicos o privados, con el fin de verificar la existencia de la producción nacional. De considerarlo pertinente, el Servicio Nacional de Contratación Pública solicitará a la entidad requirente que efectúe las comprobaciones de conformidad a la presente sección. **Art. 101.- Autorización.-** Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación.”;

- Que** el artículo 442 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016 emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, establece el procedimiento especial para la adquisición de vehículos para las entidades contratantes en el caso que no se realicen a través del catálogo electrónico;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015, el Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito (S), delega al Director General Administrativo Financiero, la realización de los procesos de contratación pública cuyo presupuesto referencial sea superior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado; y de todos los procesos de contratación pública, inferiores al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** con Acción de Personal No. 2016701-BQ-ASL-0000000029 de 12 de julio de 2016, el Crnl. Eber Arroyo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, otorgó el nombramiento de libre remoción al Dr. Marcelo Reinoso Navarro, como Director General



Administrativo Financiero;

- Que,** con Acción de Personal No. 20170301-BQ-ASP-0000000002 de 20 de marzo de 2017, el Cnrl. Eber Arroyo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, legaliza el cambio de denominación según situación actual y propuesta al Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro de Director General Administrativo Financiero a Coordinador General Administrativo Financiero;
- Que,** según Memorando Nro. CBDMQ-DAL-2017-0926-MEM de 11 de octubre de 2017, el Ing. Roggerr Soto Cevallos Director Administrativo Logístico envía el informe de determinación de Vida Útil de los Vehículos del CBDMQ al Cap. Esteban Cardenas Director de Siniestros;
- Que,** según Memorando Nro. 009-DAL-UM-CB-DMQ-2018 de 16 de febrero de 2018, el Ing. Kleber Torres Jefe de la Unidad de Mecánica (E), envía al Ing. Roggerr Soto Cevallos Director Administrativo Logístico, el Informe Técnico del Estado de los Vehículos del Comando Operativo y recomienda dotar de 2 unidades acordes para el Comando Operativo;
- Que,** según informe No. 001-DAL-CBDMQ-2018 de 16 de febrero de 2018, el Ing. Roggerr Soto Cevallos Director Administrativo Logístico, envía al Dr. Marcelo Reinoso Coordinador General Administrativo Financiero, el informe de justificación técnica de la necesidad de adquisición de 2 vehículos todo terreno equipados, en el cual recomienda la adquisición de 2 vehículos de acuerdo a las especificaciones y comparaciones técnicas mencionadas en el referido informe;
- Que,** mediante memorando Nro. CBDMQ-UB-DAL-2018-0082-MEM de 16 de febrero de 2018, el Dr. Mario Suntaxi, Responsable de la Unidad de Bienes, certifica que no dispone en la Unidad de Bienes lo siguiente: dos vehículos todo terreno 4x4 equipado, capacidad 5 ocupantes mínimo, más volumen interno para carga;
- Que,** según Memorando Nro. CBDMQ-DS-2018-0111-MEM de 01 de marzo de 2018, el Capt. Jorge Sanchez, Director de Siniestros, Subrogante, solicitó al Dr. Marcelo Reinoso Navarro Coordinador General Administrativo Financiero, se emitan las certificaciones PAC, POA y Disponibilidad Presupuestaria, para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA COMANDO OPERATIVO";
- Que,** según Certificación POA Nro. 185-CPOA-DPI-CBDMQ-2018 de 01 de marzo de 2018, el Ing. Samier Sanguña Director de Planificación, certifica que la contratación del proceso denominado "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA COMANDO OPERATIVO", se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual 2018;
- Que,** según Certificación Futura de POA Nro. 005-CPOA-DPI-CBDMQ-2018 de 01 de marzo de 2018, el Ing. Samier Sanguña Director de Planificación, certifica que se incluirá en los POA 2019 hasta 2023 la subactividad: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR VIGENCIA TECNOLÓGICA DE VEHÍCULOS PARA COMANDO OPERATIVO";
- Que,** de conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 25 y 26 de su Reglamento General de Aplicación, en el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2018) del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, contempla la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA COMANDO OPERATIVO", certificado por el Ing. Juan Carlos Fernández Director de Adquisiciones, conforme se señala en la certificación N° 0141-PAC-DA-CBDMQ-2018 de 21 de marzo de 2018;
- Que,** mediante Informe de Disponibilidad No. 623 de 26 de marzo de 2018, el Ing. Juan Carlos Navarro, Director Financiero (E), certificó la existencia y disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 840105 denominada "Vehículos" por el valor de Ciento Setenta Mil Ochocientos Cuatro con 48/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (\$170.804,48), incluido el IVA; y en la partida presupuestaria No. 530422 denominada "Vehículos Terrestres (Mantenimiento y Reparación)" por



el valor de Tres Mil Quinientos Siete con 68/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (\$3.507,68) incluido el IVA;

- Que,** mediante Certificación Futura No. CB-DMQ-CP-DF-2018-005 de 26 de marzo de 2018, el Ing. Juan Carlos Navarro, Director Financiero (E), certificó que se incluirán fondos en la partida presupuestaria No. 530422 denominada "Vehículos Terrestres (Mantenimiento y Reparación)" para los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 el valor de Veintiún Mil Cuarenta y Seis con 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (\$21.046,10) incluido el IVA;
- Que,** mediante Memorando Nro. CBDMQ-DS-2018-0170-MEM de 27 de marzo de 2018, el Capt. Esteban Cardenas, Director de Siniestros, solicita al Ing. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones, se dé inicio al proceso para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA COMANDO OPERATIVO", para lo cual adjuntó la documentación habilitante;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 099-CGAF-CBDMQ-2018, de fecha 10 de abril de 2018, el Dr. Marcelo Reinoso Navarro, Coordinador General Administrativo Financiero, autorizó el inicio de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-004-2018 para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA COMANDO OPERATIVO", con un presupuesto referencial de Ciento Cincuenta y Dos Mil Quinientos Cuatro con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD 152.504,00), sin incluir el IVA; y un plazo de 90 días calendario contados a partir de la entrega del anticipo;
- Que,** con memorando Nro. CBDMQ-CGAF-2018-0270-MEM de 11 de abril de 2018, el Dr. Marcelo Reinoso, Coordinador General Administrativo Financiero, designó como miembros de la comisión técnica: al Capt. Jorge Sanchez, presidente de la comisión técnica, el Arq. Christian Arevalo, delegado del titular del área unidad requirente, y al Ing. Kleber Torres, profesional afín al objeto de contratación para el proceso de Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-004-2018, denominado "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA COMANDO OPERATIVO";
- Que,** mediante Memorando No. 001-VPN-CBDMQ-004-2018 de 11 de abril de 2018, la Comisión Técnica designó al Ing. Byron Gualán como secretario para la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-004-2018, denominado "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA COMANDO OPERATIVO";
- Que,** con fecha 11 de abril del 2018, la Unidad de Compras Públicas publicó en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), la convocatoria, así como los pliegos y demás documentos del proceso de Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-004-2018, denominado "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA COMANDO OPERATIVO", a efecto de que el sistema proceda con la invitación a los proveedores habilitados en el registro único de proveedores para que presenten sus manifestaciones de interés;
- Que,** mediante Acta Preguntas Respuestas y Aclaraciones de 13 de abril de 2018, la Comisión Técnica dejó constancia que ninguno de los proveedores invitados para participar, ha formulado preguntas al proceso de contratación;
- Que,** de acuerdo al cronograma del proceso de Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-004-2018, denominado "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA COMANDO OPERATIVO", se estableció como plazo límite de entrega de las manifestaciones de interés hasta las 13:00 del 16 de abril de 2018, periodo en el cual no se presentaron manifestaciones de interés físicas ni digitales a través del portal institucional del SERCOP, conforme consta en el acta de cierre de entrega de ofertas;
- Que,** mediante Acta Apertura y Evaluación de Manifestaciones de Interés de 17 abril de 2018, la Comisión Técnica de acuerdo al análisis realizado, concluyeron que no existe manifestaciones de



interés para la verificación de producción nacional No. VPN-CBDMQ-004-2018 denominado "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA COMANDO OPERATIVO";

- Que,** mediante Informe No. 001-VPN-CBDMQ-004-2018 de 18 de abril de 2018, la comisión técnica, informó al Dr. Marcelo Reinoso, Coordinador General Administrativo Financiero, las acciones realizadas dentro del proceso y, recomendó: "(...) se dé por finalizado el proceso de Verificación de Producción Nacional N° VPN-CBDMQ-004-2018 denominado "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA COMANDO OPERATIVO", y se inicie el trámite para la compra en el exterior de acuerdo a lo determinado en la RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016 de la codificación de resoluciones del SERCOP artículo 101, para lo cual se deberán contar con los certificados y permisos necesarios emitidos por el SERCOP";
- Que,** mediante memorando Nro. CBDMQ-DA-2018-0334-MEM de 23 de abril de 2018, el Ing. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones, remitió al Dr. Marcelo Reinoso Navarro Coordinador General Administrativo Financiero, el Informe No. 001-VPN-CBDMQ-004-2018 suscrito por la Comisión Técnica y el expediente original con la finalidad que se disponga la elaboración de la resolución de finalización de Verificación de Producción Nacional;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 0125-CGAF-CBDMQ-2018 de 27 de abril de 2018, el Dr. Marcelo Reinoso Navarro, Coordinador General Administrativo Financiero, resolvió dar por finalizado el proceso de Verificación de Producción Nacional signado con el código No. VPN-CBDMQ-004-2018, denominado "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA COMANDO OPERATIVO";
- Que,** mediante memorando No. CBDMQ-CGAF-2018-336-MEM de 02 de mayo de 2018, el Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro, Coordinador General Administrativo Financiero, dispuso al Ing. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones, el inicio del proceso de selección en el exterior para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA COMANDO OPERATIVO";
- Que,** mediante nota inserta en el Memorando Nro. CBDMQ-CGAF-2018-336-MEM de 02 de mayo de 2018, el Ing. Juan Carlos Fernández Director de Adquisiciones, dispone: "(...) favor continuar con el proceso de adquisiciones en el exterior en apego a normativa vigente conforme el pedido de CGA.";
- Que,** mediante nota inserta en el Memorando Nro. CBDMQ-CGAF-2018-336-MEM de 02 de mayo de 2018, la Ing. Sofia Espinosa Responsable de la Unidad de Compras Públicas (E), dispone al Analista de Adquisiciones: "(...) Conforme disposición del Director de Adquisiciones, una vez se haya procedido con la finalización del proceso VPN, proceder con el trámite correspondiente para inicio de proceso de selección en el exterior";
- Que,** con Certificado de Producción Nacional No. CPN-25483-2018 de 07 de mayo de 2018, el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, informó que: "(...) NO se ha identificado Producción Nacional Competitiva del VEHÍCULO de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso.";

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 6 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 3 del Reglamento General de la LOSNCP, la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, y la Resolución Administrativa N° 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015,



**RESUELVO:**

- ART. PRIMERO. -** Autorizar el inicio del proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-004-2018 para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA COMANDO OPERATIVO", con un presupuesto referencial de Ciento Cincuenta y Dos Mil Quinientos Cuatro con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD 152.504,00); y un plazo de 90 días calendario contados a partir de la entrega del anticipo.
- ART. SEGUNDO. -** Aprobar los pliegos de selección en el exterior elaborados por la Dirección de Adquisiciones con base a las especificaciones técnicas, estudio técnico y estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial elaboradas y aprobadas por el área requirente; No. IMP-CBDMQ-004-2018 para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA COMANDO OPERATIVO".
- ART. TERCERO. -** Disponer a la Dirección de Adquisiciones del CBDMQ, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal Institucional de SERCOP, como publicación especial.
- ART. CUARTO. -** Disponer a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente Resolución y Pliegos en la página web del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de Reglamento General de Aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Publíquese y Notifíquese.-

Dada en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito a los, 15 días de mayo de 2018

  


Dr. Marcelo Reinosa Naranjo  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
DELEGADO DEL COMANDANTE GENERAL DEL CBDMQ**

ACCIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE
Elaborado por:	Ing. Byron Gualán
Revisado por:	Ing. Sofía Espinosa
Revisado por:	Ab. Carlos Black